

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33091266/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1564 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes Font y modelo «CCK7».
Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 30/11/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de noviembre de 2007.–El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Cartonajes Font, S. A. Carretera de Sant Sadurní, s/n, 08775 Torrelavit (Barcelona).

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y número de informe: ICICT, S. A., VC.BB.33091266/07.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1554-11
IMDG	02-H-1564

Características del envase:

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Código de embalaje: 4G.

Modelo: «CCK7».

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 580 g.

Dimensiones exteriores: 380 x 285 x 265 mm.

Gramaje total del cartón: 790 g/m².

Composición del cartón: KB 140/F 130/P 110/F 130 / K 175.

Absorción de agua (Coob): 132,1 g/m².

Envases interiores:

Doce botellas de plástico rígido para el transporte de materias líquidas, contruidos con PE-EVOH de 1 litro de capacidad en color blanco.

Peso envase vacío (+ cierre): 141 g.

Capacidad a rebose: 1,147 L.

Capacidad nominal: 1,124 L.

Dimensiones:

Diámetro: 88 mm.

Altura: 233 mm (sin tapa), 239 mm (con tapa).

Diámetro boca: Exterior, 58 mm; interior, 54 mm.

Tipo de cierre: Tapón de plástico con disco de Al + PE.

Marcado: UN 4G/Y21/S*/E/**/****

* Fecha de fabricación (mes y año).

** Anagrama del fabricante.

*** Número de contraseña.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG:

Materias líquidas de las clases 3, 6.1, 8 y 9 enumeradas en la tabla de mercancías peligrosas de los BOE núm. 69 de 21/03/2007 (ADR/RID) y 304 de 21/12/2005 (IMDG), que cumplan con la instrucción de embalaje P001. Se debe tener en cuenta las condiciones particulares y especiales de la instrucción de embalaje y materias a transportar.

807

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Joaquín Alberto SA: bidón de cartón, código 1G, marca Joaquín Alberto y modelo «BH-38 Kraft 100 %», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Joaquín Alberto, SA, con domicilio social en Rda. Sta. María, 75, municipio de Barberà del Vallès, provincia de BARCELONA, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Joaquín Alberto, SA, en su instalación industrial ubicada en Barberà del Vallès: Bidón de cartón, código 1G, marca Joaquín Alberto y modelo «BH-38 Kraft 100 %», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33092441/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-790 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Joaquín Alberto y modelo «BH-38 Kraft 100 %».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 05/12/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de diciembre de 2007.–El Secretario de Industria y Empresa, P. D. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Joaquín Alberto, S.A. Rda. Sta. María, 75. 08210. Barberà del Vallès (Barcelona)

Representante legal: No aplica

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.–VC.BB.33092441/07

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID/	02-B-790-11
IMDG/OACI	02-B-790

Características del envase:

Tipo de envase/embalaje: Bidón de cartón.

Código de embalaje: 1G.

Modelo: BH-38 Modelo Kraft 100%.

Caracterización dimensional:

Material del bidón: Kraft (*).

Virola:

N.º de vueltas/gramaje hoja: 5/300 g/m².

Fondo/espesor/gramaje: Kraft + cartoncillo contra en colado + Kraft/1,76 mm/1,259 g/m².

Bolsa interior. Bolsa interior de plástico de 81 mm de espesor y de dimensiones 840 x 1400 mm.

Peso del envase vacío: 2584 + (437 g tapa metal) o (262 g tapa PP) + 211 g (ballesta) + 171 g (bolsa interior)

Diámetro Exterior/Interior: 385/380 mm.

Altura Interior: 930 mm.

Altura Exterior: 945 mm.

Altura (con tapa): 950 mm.

Capacidad a rebose calculada: 105,5 litros.

Capacidad al 95%: 100,2 litros.

Tapa: PP color negro/metálica galvanizada de 0,4 mm de espesor.

Tipo de cierre: Ballesta de fleje metálico galvanizado de 0,6 mm de espesor.

(*) Datos que constan en la memoria técnica aportada por el fabricante.

Densidad de las materias a transportar : 1 g/cm³.

Marcado: UN 1G/X104/S*/E/MD/**.

* Data de fabricación (mes y año).

** Número de contraseña otorgado.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG: Materias sólidas de las clases 5.1, 6.1, 8 y 9 enumeradas en la tabla de mercancías peligrosas de los BOE núm. 69 de 21/03/2007 (ADR/RID) y 304 de 21/12/2005 (IMDG), que cumplan con la instrucción de embalaje P002. Se debe tener en cuenta las condiciones particulares y especiales de la instrucción de embalaje y materias a transportar.

Clase 4.1 Materias autorreactivas método embalaje OP8 (P520).

Clase 5.2 Peróxidos orgánicos sólidos del tipo C, D, E y F que no requieran temperatura controlada. Método embalaje OP8 (P520).

IATA/OACI: Orden FOM/808/2006 de 7 de marzo:

Clase 4:

Materias sólidas que cumplan con la instrucción: 404, 407, 434.

417, 420 (no se permite para las divisiones 4.2 y 4.3).

418 sólo los números de ONU 1339, 1340, 1341, 1343, 1409, 2555, 2556, 2557.

Clase 5: Materias sólidas que cumplan con la instrucción: 511, 512, 518, 519.

Clase 6: Materias sólidas que cumplan con la instrucción: 607, 615, 619, 622.

Clase 8: Materias sólidas que cumplan con la instrucción: 803, 804, 816, 823.

Clase 9: Materias sólidas que cumplan con la instrucción: 903, 906, 908, 909, 911.

Los bidones de cartón «1G» no deben ser utilizados para las materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

COMUNIDAD DE MADRID

808

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, relativa a la declaración de la condición minero-medicinal de las aguas alumbradas en el manantial denominado «Trozo de Valhondo», n.º B-024, en Tielmes (Madrid).

Mediante Orden 2841/2007, de 14 de noviembre, la Consejería de Economía y Consumo, ha acordado declarar la condición minero-medicinal de las aguas alumbradas en el manantial denominado «Trozo de Valhondo», n.º

B-024, en el término municipal de Tielmes (Madrid). El uso de estas aguas queda limitado exclusivamente a tratamiento tóxico, no pudiendo ser destinadas a uso hidropónico. La declaración de la condición minero-medicinal de estas aguas implica su declaración de utilidad pública.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

809

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, relativa a la declaración de la condición minero-medicinal y termal de las aguas alumbradas en el manantial denominado «Hoya del Tocón», B-022, en Tres Cantos (Madrid).

Mediante Orden 1034/2007, de 19 de septiembre, la Consejería de Economía y Consumo ha acordado declarar la condición minero-medicinal y termal de las aguas alumbradas en el manantial denominado «Hoya del Tocón», B-022, en el término municipal de Tres Cantos (Madrid). El uso de estas aguas queda limitado exclusivamente a tratamiento tóxico, no pudiendo ser destinadas a uso hidropónico. La declaración de la condición minero-medicinal de estas aguas implica su declaración de utilidad pública.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

810

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, relativa a la declaración de la condición minero-medicinal de las aguas alumbradas en el perímetro de protección de la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B), agua minero-industrial, denominada «Santa Julia», N.º B-014, en Carabaña (Madrid).

Mediante Orden 405/2007, de 3 de agosto, la Consejería de Economía y Consumo ha acordado declarar la condición minero-medicinal de las aguas alumbradas en los pozos denominados «Maite», «Inés II», «Inés I», «Luisa», «Elodie», «Esperanza II», «Esperanza I», «Adriana», «Ana», «Mercedes», «Político», «Isabel», «Plaza» y «Carolina», situados en el perímetro de protección de la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B), agua minero-industrial, denominada «Santa Julia», N1 B-014, en el término municipal Carabaña (Madrid). El uso de las aguas alumbradas en los mencionados pozos queda limitado exclusivamente a tratamiento tóxico, no pudiendo ser destinadas a uso hidropónico. La declaración de la condición minero-medicinal de estas aguas implica su declaración de utilidad pública.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

811

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la de 19 de noviembre de 2003, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial de Estado» de 23 de diciembre de 2003, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2003,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación en el plan de estudios de «Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas», verificado por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria que la misma se ajusta a la normativa que le es de aplicación, y que consiste en modificar el punto 6 a) del anexo III, que queda redactado de la siguiente manera: Máximo 22.5 créditos de libre configuración 1 crédito = 30 horas prácticas.

Santiago de Compostela, 19 de julio de 2007.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.